



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/48/155
S/25627
19 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 79 de la lista preliminar*
EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 18 de abril de 1993 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar la declaración formulada por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en relación con las resoluciones 819 (1993) y 820 (1993) aprobadas recientemente por el Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 79 de la lista preliminar y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIĆ
Embajador
Encargado de Negocios interino

* A/48/50.

ANEXO

Declaración formulada el 18 de abril de 1993 por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en relación con las resoluciones 819 (1993) y 820 (1993) del Consejo de Seguridad

En su sesión de hoy, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ha examinado las actividades más recientes tras la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Srebrenica y a la aplicación estricta de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia observa con pesar que el Consejo de Seguridad, cediendo a la presión ejercida por algunos de sus miembros y bajo la influencia de información sesgada, haya decidido aumentar la presión sobre la República Federativa de Yugoslavia. Al hacerlo, ha hecho caso omiso de los informes de la UNPROFOR y del Secretario General de la Organización mundial y de la información facilitada por los serbios de Bosnia. De ese modo, se proyecta una imagen inexacta de la situación en Bosnia y Herzegovina y, en consecuencia, se aprueban resoluciones partidarias a un ritmo acelerado.

La resolución continúa condenando arbitrariamente a la República Federativa de Yugoslavia por su supuesta participación en la crisis en la ex Bosnia y Herzegovina, aunque de los informes oficiales del Secretario General de las Naciones Unidas y de los informes de los comandantes de la UNPROFOR se desprende que, desde hace casi un año, no hay soldado alguno del ejército de Yugoslavia en el territorio de Bosnia y Herzegovina. La República Federativa de Yugoslavia proporciona asistencia humanitaria, no militar, a los serbios de Bosnia. Por otra parte, la República de Croacia, ha venido desafiando impunemente a las Naciones Unidas desde hace ya un año, con su incumplimiento de las exigencias contenidas en la resolución 752 del Consejo de Seguridad de que retirase sus fuerzas armadas regulares.

En Bosnia y Herzegovina se está librando una guerra civil e interétnica y ese hecho ha sido reconocido por la comunidad internacional como puede apreciarse por la estructura de la participación en la Conferencia de Ginebra sobre Bosnia y Herzegovina. Por lo tanto, no puede ponerse fin a esta guerra acusando a la República Federativa de Yugoslavia ni mediante una política hipócrita de intensificación de las sanciones contra ella.

Desde que comenzó a buscarse una solución política para la crisis en Bosnia y Herzegovina, y especialmente este año, la República Federativa de Yugoslavia ha adoptado, y sigue adoptando, medidas constructivas encaminadas a una cesación inmediata e incondicional de las operaciones militares y al establecimiento de una paz justa y duradera. Muchas de las partes que participan en la solución de la crisis en Bosnia y Herzegovina han apreciado profundamente esta contribución constructiva de la República Federativa de Yugoslavia. Lamentablemente, el Consejo de Seguridad, en esta resolución como en otras anteriores, ha pasado por alto totalmente la actitud positiva de la República Federativa de Yugoslavia y la ha tratado de forma pertinaz como una parte en el conflicto a la que es preciso castigar. Si el Consejo de Seguridad continúa tratando a Yugoslavia de este modo y, como resultado, la somete a un castigo aún mayor, cabe preguntarse

si la continuación de la participación de la República Federativa de Yugoslavia en la solución de la crisis en Bosnia y Herzegovina puede tener algún significado.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia desea subrayar especialmente que la imposición de sanciones representa una flagrante violación de los derechos humanos fundamentales que la Carta de las Naciones Unidas garantiza a todos los hombres y mujeres de todas las naciones. La legislación internacional no contempla el castigo colectivo de una nación - de personas y niños inocentes - por motivos políticos.

El ultimátum que se ha dado a los serbios de Bosnia, en forma de fecha límite para firmar y aceptar íntegramente el plan de paz Vance-Owen, es contrario a las conclusiones de las negociaciones de Ginebra y a los principios adoptados de que se buscaría el acuerdo sobre la base del consenso de los tres pueblos que constituyen Bosnia y Herzegovina y de que no se impondría una solución.

La cuestión que se plantea ahora es la siguiente: ¿qué motivo hay detrás del abandono de los principios adoptados, poner fin a la guerra en Bosnia y Herzegovina o una coartada para perpetuar y aumentar la presión sobre la República Federativa de Yugoslavia con otros propósitos?

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia mantiene su compromiso sin reservas con la política de paz y de solucionar la crisis en Bosnia y Herzegovina por medios políticos, sobre la base del respeto por igual de los derechos legítimos de los tres pueblos que la constituyen. En ese sentido, la República Federativa de Yugoslavia continuará cooperando estrechamente con las Naciones Unidas y con sus representantes. Ahora bien, la República Federativa de Yugoslavia defenderá firmemente su soberanía y su integridad territorial si se ve obligada a ello.
